



Rad. 680013110004-2022-00205-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 5/12/2022 11:55AM por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **143 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0072032022 / CE0084262022**RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>**

Lun 5/12/2022 11:55 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (340 KB)

CR0072032022.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

RPOST® PATENTADO

CE0084262022

CR0072032022

4/12/2022 5:22:33 p. m.

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022.

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Email: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL seguido a continuación de
proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACION DE
EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2021-322
RADICADO: 68001-31-10-004-2022-00205-00
DEMANDANTE: HENRY ACEVEDO RUEDA C.C. 91.246.847
DEMANDADO: MARIA CONCEPCION HERNANDEZ CABALLERO C.C. 63.368.025

Respetados Señores:

Por medio de la presente les informamos que hemos atendido favorablemente su solicitud y hemos registrado el levantamiento del embargo del establecimiento decretado dentro del proceso de la referencia, el mismo fue inscrito bajo el No. 45933 del libro VIII.

Cordial saludo,



ERIKA TATIANA VELASCO URIBE

Asesor Jurídico II - UEN Registro y Redes Empresariales

Anexo: Na
Reg/01
Gg1
Liquidación 10681449
Mm 59086

